

ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO Y BOLSA DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "LA UICSLP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. AURORA ORDUÑA CORREA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA PARTE RED UNIVERCOM, S.C., EN LO SUCESIVO "UTAN CAMPUS TEQUIS" REPRESENTADA (POR EL DR. JOSÉ ZILBERSTEIN TORUNCHA), EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL CAMPUS TEQUIS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA UICSLP" A TRAVÉS DE SU RECTORA QUE:
  - A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FECHA 15 DE ENERO DE 2011, REFORMADO MEDIANTE DECRETO ADMINISTRATIVO DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2017 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
  - B. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SUS FINALIDADES TIENE COMO OBJETO, PREPONDERANTEMENTE IMPULSAR UN MODELO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LAS FUNCIONES DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA; POR MEDIO DE FOMENTAR EL CONTACTO CON EL ENTORNO Y EL ESTABLECIMIENTO DEL DIALOGO INTERCULTURAL EN UN AMBIENTE DE RESPETO A LA DIVERSIDAD.
  - C. ESTÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. AURORA ORDUÑA CORREA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, QUIEN TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN II Y XI DEL DECRETO DE CREACIÓN Y EN LOS ACUERDOS E01.01.2016.12.02 Y E01.02.2016.12.02, DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN.
  - D. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ARISTA, NO. EXTERIOR 925, COLONIA BARRIO DE TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CP.78230. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) ES UIS110115NC3.
- II. DECLARA "UTAN CAMPUS TEQUIS" A TRAVÉS DE SU RECTOR DE CAMPUS QUE:
  - A. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y ORGANIZADA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA BAJO LAS SIGUIENTES ESCRITURAS:

UICSLP  
JURIDICO  
UICSLP



EMPRESA	ESCRITURA CONSTITUTIVA
RED UNIVERCOM, S.C.	35,869 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 12 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA PARTIDA 630 VOL. 4 SECCIÓN 3ª CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2000.

- B. SU REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO".
- C. SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES CON LA CLAVE RUN 991216 NF6.
- D. COMO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TIENE POR OBJETO EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA EN LOS NIVELES EDUCATIVOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, BAJO LAS MODALIDADES ESCOLARIZADAS, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, PARA FORMAR DOCENTES Y ESTUDIANTES CON ALTO SENTIDO SOCIAL QUE APORTEN SUS ESFUERZOS AL DESARROLLO PERMANENTE DEL PAÍS Y DE LA HUMANIDAD Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENIENDO SIEMPRE UN NIVEL DE CALIDAD ÓPTIMO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- E. CUENTA CON LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN TODOS LOS PROGRAMAS QUE IMPARTE.
- F. TIENE INTERÉS EN DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CON "LA EMPRESA" CON EL FIN DE MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

NOTARIO PÚBLICO



III. DECLARAN LAS PARTES QUE,

- A. "LA UICSLP" Y "UTAN CAMPUS TEQUIS" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN, QUE PERMITAN DESARROLLAR ACCIONES

CONJUNTAS EN FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DE "UTAN CAMPUS TEQUIS" PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS INSTALACIONES DE "LA UICSLP".

- B. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN E IDENTIFICAN PLENAMENTE EL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y /O PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ MISMO DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE OTORGANDO LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE ESTABLECER LOS COMPROMISOS Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE COMPROMETEN A COORDINARSE Y COLABORAR DE MANERA RECÍPROCA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIONALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE ELLAS PRESTA.

SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS "REPRESENTANTES INSTITUCIONALES" A:

"LA UICSLP", LA DRA. AURORA ORDUÑA CORREA, RECTORA DE "LA UICSLP"

"UTAN CAMPUS TEQUIS" EL DR. JOSE ZILBERSTEIN TORUNCHA RECTOR DEL CAMPUS TEQUIS

EN EL CASO DE QUE OCURRIERAN CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA DEBERÁ SER ASUMIDA POR SUS MANDATARIOS O QUIENES LES SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES. TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE A SU CONTRAPARTE.

LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES PODRÁN DESIGNAR RESPONSABLES OPERATIVOS ESPECÍFICOS, QUIENES PARTICIPARÁN DE MANERA DIRECTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EL DESARROLLO DE CADA PROGRAMA, EN LO SUCESIVO "RESPONSABLES OPERATIVOS". LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DEBERÁN SER DADOS A CONOCER A LA CONTRAPARTE UNA VEZ QUE SEAN NOMBRADOS Y ASIGNADOS A UN PROYECTO EN ESPECÍFICO.

TERCERA. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES COADYUVAR CON "UTAN CAMPUS TEQUIS" A EFECTO DE INTEGRAR A LA EMPRESA EN LA BOLSA DE TRABAJO INSTITUCIONAL QUE PERMITA ELEVAR LA EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DE CANDIDATOS APTOS PARA LOS PUESTOS QUE LA EMPRESA ESTÁ OFERTANDO.

CUARTA. "UTAN CAMPUS TEQUIS" INTEGRARÁ A LA EMPRESA EN SU BOLSA DE TRABAJO FLEXIBLE Y/O TRADICIONAL PARA QUE ÉSTA A SU VEZ PUEDA PUBLICAR VACANTES EXCLUSIVAS PARA ALUMNOS Y EGRESADOS DE ALIAT.

"LA UICSLP", PUBLICARÁ LAS VACANTES DE PERFIL FLEXIBLE EN LA PLATAFORMA DE EMPLEO LISTO DE "UTAN CAMPUS TEQUIS" CON EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL GERENTE DE EMPLEABILIDAD DEL CAMPUS CON EL QUE SE ESTÁ GENERANDO LA ALIANZA.

"LA UICSLP", COMPARTIRÁ CON EL GERENTE EMPRENDETE DE "UTAN CAMPUS TEQUIS" LAS VACANTES DE PERFIL TRADICIONAL, ES DECIR, PARA EGRESADOS TITULADOS, PASANTES O ALUMNOS QUE ESTÉN POR CONCLUIR SU CARRERA PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, REALICE LA DIFUSIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

"UTAN CAMPUS TEQUIS" ENVIARÁ A LOS ESTUDIANTES INTERESADOS QUE CUMPLAN EL PERFIL Y REÚNAN LOS REQUISITOS DE LAS VACANTES PUBLICADAS POR "LA UICSLP", LA CUAL SELECCIONARÁ DE ENTRE LOS MISMOS A QUIEN CONSIDERE EL MEJOR CANDIDATO.

"UTAN CAMPUS TEQUIS" SERÁ EL VÍNCULO ENTRE "LA UICSLP" Y EL ALUMNO AL MOMENTO DE DIFUNDIR LAS VACANTES O REALIZAR ENTREVISTAS DE TRABAJO, PERO TODA VEZ QUE EL ALUMNO SEA EMPLEADO, LA RELACIÓN Y ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN DIRECTAMENTE ENTRE "LA UICSLP" Y EL ALUMNO, DESLINDANDO A "UTAN CAMPUS TEQUIS" DE CUALQUIER DECISIÓN, PACTOS Y/O TÉRMINOS QUE SE TOME ENTRE LOS MISMOS.

SEXTA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, "UTAN CAMPUS TEQUIS" SE COMPROMETE A:

- A. ENVIAR A "LA UICSLP", PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE POR ESCRITO LE SOLICITE "LA UICSLP", RESPECTO A LOS PERFILES PROFESIONALES Y DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS ASPIRANTES.
- B. ESTABLECER COMUNICACIÓN CON "LA UICSLP", A EFECTO DE DAR A CONOCER POR ESCRITO LOS LINEAMIENTOS QUE SE DEBERÁN SEGUIR EN EL TRANSCURSO DEL SERVICIO SOCIAL Y /O PRACTICAS PROFESIONALES, MISMOS QUE NO AFECTARÁN LOS INTERESES, NECESIDADES Y ESTRUCTURAS DE ÉSTA.
- C. SUPERVISAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE EL DESARROLLO DE LOS ALUMNOS QUE FUERON EMPLEADOS POR LA EMPRESA.
- D. INDUCIR A LOS INTERESADOS A GUARDAR SECRETO PROFESIONAL, Y DESARROLLARSE DE LA MEJOR MANERA EN SU LABOR DENTRO DE "LA UICSLP".

SÉPTIMA. CUANDO "LA UICSLP" TENGA VACANTES PARA ALUMNOS DE LAS INTITUCIONES DE "UTAN CAMPUS TEQUIS" LAS PUBLICARÁ Y ENVIARÁ A LOS GERENTES EMPRENDETE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1. NOMBRE DEL PUESTO,
2. FUNCIONES A DESEMPEÑAR,
3. PERFIL QUE LA EMPRESA REQUIERE PARA CUBRIR LA VACANTE,
4. HORARIO LABORAL,
5. RANGO DE EDAD,
6. SUELDO OFERTADO (CON POSIBILIDAD DE RESERVARLO AL MOMENTO DE ENTREVISTA)
7. LUGAR EN EL QUE LABORARÁ EL ALUMNO,
8. PRESTACIONES, BONOS Y/O BENEFICIOS EXTRAS (EN CASO DE QUE SE TENGAN); Y
9. ESPECIFICAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO O REQUISITOS ESPECIALES QUE SEAN FUNDAMENTALES.

OCTAVA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UN AÑO.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 60 (SESENTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

NOVENA. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EN ESPECIAL SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, EL CUAL TENDRÁ QUE SER FIRMADO POR AMBAS PARTES EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO PARA NINGUNA DE LAS PARTES.

DÉCIMA. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTOS PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ INICIALMENTE RESUELTA POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, Y POR ELLAS MISMAS; O POR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, LA CUAL EMITIRÁ SU VEREDICTO EN TERMINO IMPRORRROGABLE DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.

DECIMA PRIMERA. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DAR LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN ENTREGADOS POR ESCRITO Y PRESENTADOS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

"UTAN CAMPUS TEQUIS" ATENCIÓN: Av. Cuauhtémoc 485, Col. Tequisquiapan	"LA UICSLP" ATENCIÓN: Mariano Arista 925, Col. Tequisquiapan
---	--

EN CASO DE QUE LAS PARTES CAMBIEN SU DOMICILIO, DEBERÁN DARLO A CONOCER A LA OTRA PARTE INMEDIATAMENTE, EN CASO DE QUE NO LO HICIERAN, LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SI ES ENTREGADA EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE SE PACTEN ENTRE "UTAN CAMPUS TEQUIS" Y "LA UICSLP" NO GENERARÁ VÍNCULO CONTRACTUAL DE CUALQUIER NATURALEZA Y MENOS AÚN DE CARÁCTER LABORAL CON SUS RESPECTIVOS DEPENDIENTES Y EMPLEADOS, Y SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD QUE LAS PACTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON PERSONAL Y ELEMENTOS PROPIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE OBLIGAN A HACERSE CARGO DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PARA CON LAS PERSONAS QUE UTILICEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO PUDIERAN EXISTIR Y ASIMISMO SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE DICHO PERSONAL PUDIERA FORMULAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA OTRA PARTE, CON OBLIGACIÓN DE REMBOLSAR A LA OTRA PARTE, A SU SOLA SOLICITUD, CUALQUIER CANTIDAD QUE SE HUBIERE VISTO OBLIGADA A EROGAR POR DICHO MOTIVO.

DÉCIMA TERCERA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

"UTAN CAMPUS TEQUIS"



---

DR. JOSÉ ZILBERSTEIN TORUNCHA  
RECTOR DE CAMPUS TEQUIS

"LA UICSLP"



---

DRA. AURORA ORDUÑA CORREA  
RECTORA



UICSLP